



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN N° 70-001-33-31-009-**2013-00140-00**
ACCIONANTE: **BETTY JOSEFINA CORONADO PADILLA**
ACCIONADO: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
Y/O COLPENSIONES**

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por la parte actora con el escrito de incidente y por no contestado por parte de las entidades accionadas el incidente de desacato.

3. Decrétense las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA: I.S.S

- No contesto el incidente de desacato.

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA: COLPENSIONES

- No contesto el incidente de desacato.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría, ofíciase al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS en liquidación, para que en el término de tres (3) días, y con destino al proceso de la referencia, se sirva informar a esta judicatura si hizo el envío del expediente administrativo de la señora BETTY JOSEFINA CORONADO PADILLA, identificada con la C.C. No 64.541.960, a COLPENSIONES.

Igualmente se oficiará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, se sirva **INFORMAR**, a ésta Judicatura, si cumplió con lo ordenado en la sentencia proferida por éste despacho judicial el día 18 de junio de 2013, mediante la cual se le tuteló los derechos fundamentales incoados por la actora, y se ordenó a ésta entidad, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del envío del expediente administrativo por parte del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS en liquidación, dé respuesta de fondo, clara, concreta, eficaz y detallada a la solicitud presentada el día 23 de enero de 2013 por BETTY CORONADO PADILLA, con respecto a su inclusión en nómina como pensionada con base en la Resolución No 045264 de 28 de noviembre de 2011, expedida por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2013, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

OMR